SECRETARÍA EJECUTIVA



OFICIO No. SE/DG/766/2015

ASUNTO: PREVENCIÓN DE LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

MÉXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2015.

SRA. NATHALIE PROUVEZ
JEFA DE LA SECCIÓN DE ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA,
RAMA DE ESTADO DE DERECHO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

APRECIABLE SRA. PROUVEZ:

Me refiero a su comunicación de fecha 9 de febrero del año en curso, por medio de la cual solicita información a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre la prevención de las violaciones a derechos humanos y su implementación, a fin de elaborar el estudio que el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su resolución 24/16 "El papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos".

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México hace de su conocimiento las siguientes respuestas a las preguntas 2, 4, 5 y 6 incluidas en el cuestionario preparado por esa Oficina:

2. a. ¿Qué políticas orientadas a la acción, prácticas y estrategias para prevenir violaciones de derechos humanos y abusos se han puesto en práctica a nivel nacional, incluyendo el establecimiento de instituciones nacionales independientes, planes de acción nacional de derechos humanos y mecanismos de alerta temprana?

En México existe una Institución Nacional de Derechos Humanos independiente. En efecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es la Institución Nacional encargada de la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, la que conoce de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. La Comisión Nacional es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, establecida de conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. b. Por favor describa cómo las instituciones nacionales de derechos humanos contribuyen a prevenir las violaciones a derechos humanos.

En relación con las actividades de protección y promoción que lleva a cabo la CNDH para prevenir las violaciones a los derechos humanos, véanse las respuestas a las preguntas 4, 5 y 6.

 c. En aquellos Estados que han establecido un Mecanismo Nacional de Prevención de conformidad con el Protocolo de la Convención contra la Tortura, por favor proporcione información sobre las lecciones aprendidas en materia de prevención de la tortura, que también puedan aplicarse a la prevención de otras violaciones a los derechos humanos.

En México, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) está a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se puede afirmar que por la experiencia de más de siete años de funcionamiento del MNPT en México, las acciones en materia de prevención llevadas a cabo y previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, son actualmente recomendadas para la atención a la participación preventiva, en lugar de reaccionar después de que se ha presentado un hecho violatorio.

Así, con base en la experiencia adquirida por el MNPT, a partir de las actividades realizadas desde finales de 2007, la CNDH puede proponer la implementación de las acciones siguientes para prevenir diversas violaciones a derechos humanos:

a) Programas permanentes de visitas a lugares de detención.

Se ha observado que las visitas regulares a los lugares de detención generan un efecto disuasivo, lo que inhibe la incidencia de abusos. De ahí la conveniencia de aplicar esta clase de medidas en otro tipo de establecimientos en los que pueden presentarse violaciones a derechos humanos, como por ejemplo en hospitales en los que las prácticas burocráticas pueden vulnerar el derecho a la protección de la salud.

b) Elaboración de informes dirigidos a las autoridades responsables.

La elaboración de informes derivada de las visitas, en los que se detallen las irregularidades detectadas, así como las propuestas para solventarlas, resulta de gran utilidad, pues de esta forma se informa puntualmente a las autoridades las causas y los factores de riesgo de violaciones a derechos humanos, lo que les permite identificar las medidas necesarias para prevenirlas y mejorar el trato que se brinda a las personas privadas de la libertad, lo cual puede aplicarse a otro tipo de instituciones para mejorar los servicios que brindan a efecto de prevenir posibles violaciones a derechos humanos.

c) Observaciones a la legislación aplicable a los lugares de detención.

Un tema de fundamental trascendencia para el respeto de los derechos humanos, es precisamente el relativo al marco normativo, como el que se aplica a los lugares de detención y compete al MNPT. En el caso de México, la práctica ha demostrado vacíos legales, derivados de la falta de reglamentos y manuales de procedimientos, así como la existencia de disposiciones contrarias a la legislación nacional y a diversos instrumentos y estándares internacionales, lo que aumenta el riesgo de tortura o malos tratos. El análisis de la legislación permite detectar aquellos temas o



aspectos en los cuales es necesaria la creación, modificación o adición de esta clase de disposiciones, a fin de formular las propuestas pertinentes.

d) Seguimiento a las propuestas contenidas en los informes del MNPT.

La obtención de resultados positivos en materia de prevención depende de diversos aspectos, algunos de ellos ajenos a las autoridades responsables de los lugares de detención, como por ejemplo los que requieren la gestión de recursos por parte de otras instancias, lo cual puede resultar un impedimento para realizar a corto plazo las acciones sugeridas por el MNPT. No obstante, el acercamiento con las autoridades ha permitido avances considerables, ya que mediante el diálogo con ellas se pueden adoptar medidas prácticas que les permitan, en la medida de sus posibilidades, modificar o erradicar algunas prácticas que generan riesgo de tortura o malos tratos, como la implementación de sistemas de registro que permiten un mayor control sobre la actuación de los servidores públicos responsables de la custodia de las personas privadas de la libertad. Adicionalmente, es importante que después de un tiempo razonable, se programen visitas de seguimiento para verificar que efectivamente se han realizado tales acciones.

e) Capacitación y sensibilización de las autoridades, en materia de prevención de violaciones a derechos humanos.

Otro aspecto relevante es el de la capacitación de los servidores públicos en materia de prevención. En este rubro, durante las visitas de supervisión, el MNPT investiga sobre la instrucción que ha recibido el personal adscrito a los lugares de detención y, de ser el caso, se incluye en los informes una recomendación para que, a través de diversas instituciones educativas, se organicen y se impartan cursos a todos los servidores públicos que participen en la detención y custodia de las personas privadas de la libertad, incluido el personal médico que los atiende. Adicionalmente, es de gran utilidad la realización de reuniones con personal que labora en los lugares de detención, con la finalidad de darles a conocer el mandato del MNPT, así como para sensibilizarlos sobre la obligación que tienen de respetar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad que están bajo su custodia y de las consecuencias jurídicas en caso de no hacerlo. Lo anterior también se puede implementar en otro tipo de instituciones públicas.

4. ¿Qué medidas se han tomado para promover una cultura de derechos humanos entre la población y aumentar el nivel de conocimiento de los derechos humanos en el país, incluyendo entre los funcionarios públicos?

De conformidad con el artículo 6º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la CNDH tiene la atribución de promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el país. A fin de fortalecer la cultura de los derechos humanos, la CNDH desarrolla diversas actividades a través de su Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, sus Visitadurías Generales y de su Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH).

 a) A través de su Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, la CNDH diseña y ejecuta los programas de capacitación continua en materia de derechos humanos, para el público en general, servidores públicos y grupos en situación de vulnerabilidad. Estas funciones se realizan a través de conferencias, talleres, cursos, foros, mesas de discusión, seminarios y diplomados.

Durante 2013 y 2014, por ejemplo, la CNDH, a través de su Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, diseñó y ejecutó los programas de capacitación continua en materia de derechos humanos, para el público en general, a fin de promover y aumentar el nivel de conocimientos de los derechos humanos entre la población, realizando 3,072 actividades para servidores públicos, con un total de 889,058 participantes de los tres órdenes de gobierno. A continuación se muestra el detalle del periodo indicado:

AÑO Sector	2013		2014	
	Actividades	Participantes	Actividades	Participantes
Fuerzas armadas	230	351,078	234	371,231
Seguridad pública	168	16,941	71	8,456
Procuración de justicia	788	36,995	622	32,171
Sistema penitenciario	14	478	1	138
Salud	204	12,853	69	7,918
Organismos Públicos de Derechos Humanos	45	2,834	28	1,702
Otros servidores públicos	295	24,831	295	20,348
Autoridades laborales	6	810	2	274
TOTAL DEL SECTOR DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,750	446,820	1,322	442,238

b) Por lo que se refiere a la labor de las Visitadurías Generales:

La Quinta Visitaduría General de la CNDH es responsable del Programa de Atención a Migrantes, del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos y del Programa contra la Trata de Personas, por lo que ha establecido una estrategia de capacitación para funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, a fin de inculcarles la obligación de regir su actuar siempre con apego a la Constitución y a las leyes.

En materia de atención a los migrantes, por ejemplo, durante el año 2014 se impartieron diversos cursos, talleres y pláticas a distintas Instituciones de los tres niveles de gobierno, miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil, estudiantes, así como público en general, contabilizando un total de 7,131 personas.

Durante el mismo año se dio continuidad a las actividades de capacitación que se venían desarrollando con el Instituto Nacional de Migración y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.



Los principales temas de los cursos impartidos durante el año 2014 fueron los siguientes:

- a) Protección Internacional y el Derecho al Refugio de las Personas Migrantes.
- b) Los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.
- c) El Derecho a la Salud de las Personas Migrantes.
- d) Migrantes Víctimas de Secuestro.
- e) Legalidad y Derechos Humanos.
- f) Migrantes Víctimas del Delito.
- g) Género y Migración.

Por lo que se refiere a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, la CNDH, a través de su Quinta Visitaduría General, realiza diversos cursos, foros, conferencias, talleres y mesas de análisis, mediante los cuales se fomentan y promueven los derechos a la libertad de expresión y a la información; asimismo, en los temas de defensores de derechos humanos y el riesgo en que se encuentran con motivo de su labor, con el objeto de prevenir violaciones a sus derechos humanos.

Igualmente, en este 2015 se realizarán acciones con los gobiernos de las Entidades Federativas que aún no hayan actualizado su legislación penal, para incidir en la despenalización de delitos que afectan el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión, como es el caso de los tipos penales de difamación, calumnias e injurias, así como de aquellas que afectan el derecho a la asociación y reunión, como es el caso de sedición y motín.

A fin de contribuir a la observancia de los derechos humanos y a un mayor conocimiento del delito de trata de personas, la CNDH ha elaborado diversas publicaciones, entre las que se destacan el *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México* (en el que se presentan propuestas específicas de política pública respecto de la prevención del delito, el combate a la impunidad, la detección y atención a víctimas de trata de personas, así como el acceso a la justicia de esta población en especial situación de vulnerabilidad) y el cuento infantil ilustrado *Las mil caras de la trata de personas*, a fin de sensibilizar a los niños y a los jóvenes sobre las diferentes características de este delito y advertir a la niñez, a sus familiares y a sus maestros sobre cómo evitar el enganche y denunciar este delito.

Asimismo, la CNDH, habida cuenta que los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas se encuentran altamente expuestos al delito de trata de personas, celebró un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), para traducir e implementar mensajes de prevención a lenguas indígenas nacionales.

También la CNDH ha desarrollado diferentes campañas, entre las que destaca "Un Trato contra la Trata", para la que se realizó un spot de radio y televisión en materia de prevención y sensibilización, a fin de alertar a la población y fomentar la denuncia, así como una cápsula informativa, que tiene como finalidad prevenir la captación de posibles víctimas, promover la denuncia y desalentar la demanda que propicia la trata de

18

personas. Asimismo, la CNDH ha firmado un convenio de colaboración con Microsoft México, a fin de alertar a las niñas, niños y adolescentes sobre los riesgos de este delito, las formas de enganche y las medidas de prevención para navegar de manera segura por internet.

Respecto de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la CNDH, a través de su Sexta Visitaduría General, lleva a cabo actividades de promoción. Por ejemplo, durante 2014 participó en la realización de once eventos para promover los derechos laborales y sociales a los que asistieron 490 personas. Asimismo, se editaron 200,000 ejemplares del tríptico de otorgamiento de pensión por cesantía en edad avanzada y vejez, para su distribución dentro de las comisiones estatales de derechos humanos y diversas instituciones públicas.

Además, tomó parte en catorce actividades relacionadas con la observancia de los derechos humanos en materia ambiental, a las que asistieron 1,820 personas y elaboró las cartillas y folletos "El Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento" y "El Derecho Humano al Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Bienestar".

c) A través del CENADEH, la CNDH impulsa la educación y la formación en materia de derechos humanos mediante una serie de actividades bajo esquemas de información, sensibilización y aprendizaje, cuyo objetivo es fomentar las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de todas las personas. Lo anterior, considerando que las violaciones a los derechos humanos pueden prevenirse si se difunde su contenido con la finalidad de desarrollar actitudes y comportamientos acordes con los derechos humanos.

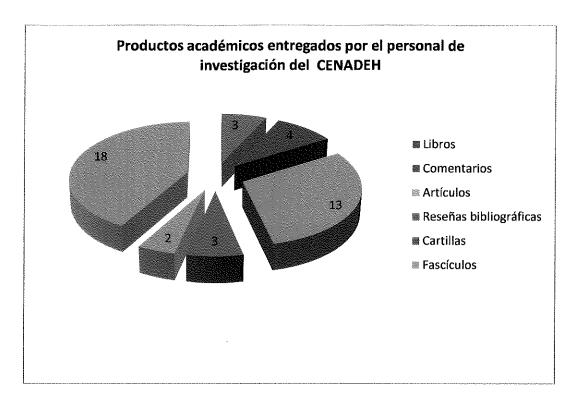
El CENADEH, impulsa diversas tareas de investigación, difusión y capacitación de los derechos humanos como se detalla a continuación:

Investigación y difusión

El CENADEH cuenta con un grupo de investigadores dedicados a la labor de investigación multidisciplinaria, fundamental para la consolidación de la cultura de derechos humanos. Este trabajo se materializa en la elaboración de libros y documentos académicos especializados que se utilizan en la capacitación y difusión. Algunas de las líneas de investigación han sido: seguridad pública y derechos humanos, derechos de las víctimas, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, derechos económicos, sociales y culturales, la prevención de la tortura, cultura de paz, protección de los derechos de la mujer para prevenir la violencia, el derecho a la no discriminación y el derecho a la salud.

En la gráfica siguiente se muestran los productos académicos del personal de investigación del CENADEH:





Asimismo, la CNDH, a través del CENADEH, coordina la edición y publicación de obras para la capacitación de servidores públicos y la difusión de los derechos humanos entre la población a fin de fortalecer la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos. Durante el 2014, por ejemplo, se editaron 7,697,763 publicaciones distribuidas a las áreas que lo requirieron como material de apoyo y/o a las instituciones públicas que lo solicitaron directamente. En el cuadro siguiente se da cuenta de las publicaciones:

Tipo de Publicaciones	Tiraje	Total
a) Periódicas		19,200
Libros	17,000	
CD	2,200	
b) No periódicas		7,678,563
Libros	16,650	
Folletos	836,950	
Cartillas	1,251,000	
Trípticos, dípticos y cuadrípticos	3,852,500	
Carteles	197,750	
Otros	1,513,500	
Impresión en Xerox	10,213	
Total		7,697,763

Otra de las acciones para difundir el conocimiento de los derechos humanos, es la labor del Centro de Documentación y Biblioteca del CENADEH, instancia de información especializada que ofrece a los usuarios la satisfacción de sus necesidades en las actividades inherentes al estudio, enseñanza, investigación y difusión de los derechos humanos. Hasta febrero de 2015, el acervo se compone por 22,880 títulos y un total de 47,453 volúmenes, fascículos y/o ejemplares.

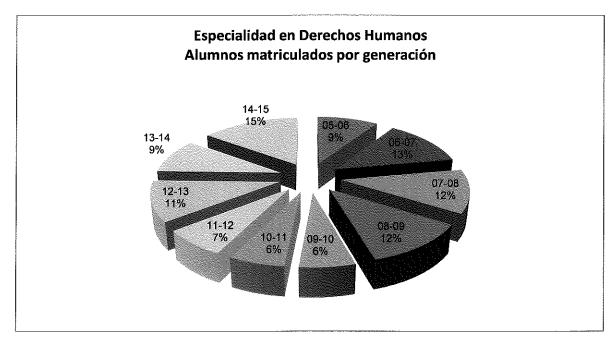


En general, la población visitante del acervo del CENADEH se conforma por estudiantes, profesores e investigadores, servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y público en general interesado en el tema de los derechos humanos.

II. Capacitación

El personal del CENADEH lleva a cabo tareas de capacitación y formación académica, participando en conferencias, módulos de diplomados, cursos, talleres, seminarios, y programas de Maestría y Doctorado.

El CENADEH coordina la impartición de diversos programas académicos para la especialización y profesionalización de servidores públicos. Un ejemplo destacado de lo anterior, es el Programa de la Especialidad en Derechos Humanos coordinado por la Universidad de Castilla de la Mancha (UCLM) y la Comisión Nacional. Desde el inicio de este programa en 2005, han concluido satisfactoriamente 325 personas, quienes han sido acreedoras al Título de Especialistas en Derechos Humanos, de los cuales, un porcentaje significativo son tomadores de decisiones que pertenecen a instancias públicas gubernamentales. En la gráfica siguiente se muestra la información sobre los alumnos matriculados por generación:



Además de lo anterior, la CNDH, a través del CENADEH, promueve la realización de diversos eventos de difusión, con la participación de destacados panelistas que enriquecen la discusión sobre importantes temas de la agenda nacional e internacional en materia de los derechos humanos. En el 2014, por ejemplo, participaron 1,819 asistentes, lo que demuestra el interés por conocer las problemáticas relativas a los derechos humanos.



5. a. ¿Cómo se han fortalecido las relaciones con la sociedad civil para aprovechar su experiencia y conocimientos para promover y proteger los derechos humanos?

Durante 2013 y 2014, la CNDH, a través de su Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 51, apartado B, fracciones I y II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, diseñó y ejecutó los programas de capacitación continua en materia de derechos humanos, para el público en general, a fin de promover y aumentar el nivel de conocimientos de los derechos humanos entre la población, realizando 7,327 actividades, con un total de 826,923 participantes de la sociedad civil. A continuación se muestra el detalle del periodo indicado.

AÑO	2013		2014	
Sector	Actividades	Participantes	Actividades	Participantes
Educación básica	1,905	74,235	1,279	60,605
Educación media superior	436	38,150	713	52,830
Educación superior	188	15,617	246	17,712
Subtotal del sector educativo	2,529	128,002	2,238	131,147
Sindicatos y organismos empresariales	0	0	67	438,485
Organismos no gubernamentales	233	24,713	237	13,496
Subtotal de organizaciones sociales	233	24,713	304	451,981
Niñez	731	25,245	510	22,463
Indígenas	4	393	1	142
Personas adultas mayores	16	652	6	184
Mujer	78	3,110	99	4,285
Personas con discapacidad	2	195	4	242
VIH-SIDA	0	0	1	84
Internos	0	0	0	0
Jóvenes	401	21,203	166	12,781
Migrantes	0	0	4	101



AÑO Sector	2013		2014	
	Actividades	Participantes	Actividades	Participantes
Subtotal del Sector Grupos en situación de vulnerabilidad	1,232	50,798	791	40,282
TOTAL	3,994	203,513	3,333	623,410

La CNDH ha dado prioridad al trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior, en consonancia con los Principios de París, y en especial considerando la importancia de la contribución de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de estos derechos, y reconociendo que el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil es de gran relevancia para lograr una efectiva vigencia de los derechos humanos en el país, y que su participación potencia las posibilidades de inhibir los abusos y las violaciones de la autoridad y de ofrecer a las personas todos los elementos posibles para que conozcan, reflexionen y demanden sus derechos.

Es por ello que la CNDH desarrolla una estrategia de diálogo permanente y de labor conjunta con las personas que demandan la intervención de este Organismo público y con las organizaciones de la sociedad civil interesadas en satisfacer las exigencias y aspiraciones legítimas de la sociedad.

6. ¿Qué medidas y procedimientos se han establecido para garantizar un seguimiento eficaz de las recomendaciones emitidas con respecto a su país por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y que pueden contribuir a la prevención de violaciones a derechos humanos?

Respecto de las acciones realizadas en contra de la tortura, en cumplimiento al mandato previsto en el artículo 11, apartado b), del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo entre integrantes del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNPT), a cargo de la CNDH, para tratar diversos temas relacionados con el fortalecimiento y la colaboración entre ambas instituciones.

A partir de entonces, se ha establecido una serie de medidas por parte del MNPT, encaminadas al seguimiento de las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales relacionados con la materia de tortura, específicamente del SPT.

Tales acciones han comprendido diversas reuniones de trabajo con la participación del SPT, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y autoridades de gobiernos estatales.

También se han realizado encuentros entre el MNPT y funcionarios del gobierno federal con la finalidad de intercambiar puntos de vista sobre los Informes del Comité contra la

1

Tortura, donde se han abordado detalles sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el SPT.

En ese sentido, destaca el intercambio de ideas entre el MNPT, autoridades federales y estatales vinculadas al informe sobre la visita a México del SPT, donde se han presentado algunos avances en la implementación de las recomendaciones de dicho organismo internacional, particularmente en materia de legislación y normatividad; capacitación de servidores públicos; políticas públicas en materia de erradicación de la tortura; acciones para el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia y el mejoramiento de las condiciones de los centros de detención, así como gestiones realizadas para incrementar los recursos económicos y administrativos de los centros de detención.

Asimismo, en seguimiento a la serie de visitas realizadas por el SPT, el MNPT ha llevado a cabo visitas de supervisión a diversos lugares de detención para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Estado Mexicano, observándose avances significativos en algunos lugares en donde se realizaron diversas acciones para mejorar las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad.

Los procesos y consideraciones anteriores pueden contribuir en algunos aspectos de prevención de violaciones a los derechos humanos.

La CNDH, a través de las conciliaciones y recomendaciones, también busca la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, a fin de incidir en las prácticas institucionales para prevenir violaciones a estos derechos. Por ello, en los casos en los que se acredita una violación a derechos humanos, atendiendo a la naturaleza del caso, la CNDH formula a la autoridad responsable una conciliación o una recomendación en la que se busca en todo momento la reparación integral del daño, a través de puntos orientados a lo siguiente:

- Atención integral a las víctimas (mediante medidas de compensación, rehabilitación y satisfacción que sean necesarias, registro ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, entre otras).
- Determinación de responsabilidad de servidores públicos en la vía penal y administrativa.
- Colaboración institucional para la presentación y seguimiento de las denuncias y quejas por la CNDH.
- Acciones de no repetición (cursos de capacitación en derechos humanos; emisión de lineamientos administrativos a fin de hacer cesar la conducta de los servidores públicos que dieron origen a las violaciones a derechos humanos; la reforma, adición o modificación de disposiciones legales; la modificación de prácticas administrativas; la implementación de políticas públicas adecuadas, la incorporación de normas internacionales o la estandarización de éstas en procesos administrativos, entre otras).

Particularmente a través de este último rubro se logra una mejor inclusión en prácticas de buena gobernanza y prevención de violaciones a derechos humanos. Por ello, el debido seguimiento a las conciliaciones y recomendaciones es central en esta labor.

A continuación, se citan algunos ejemplos que denotan este esfuerzo:

13

- Impulsar la tipificación del delito de desaparición forzada en la normatividad estatal. En la Recomendación 34/2011, dirigida al Gobernador del estado de Nuevo León, la CNDH recomendó las reformas necesarias para incorporar los estándares internacionales en la tipificación del delito de desaparición forzada.
- Impulsar la emisión de una Ley para prevenir, investigar y sancionar la tortura en el estado de Chihuahua. En la Recomendación 49/2011, dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional y al Gobernador del estado de Chihuahua, se recomendó a este último impulsar una Ley estatal para prevenir, investigar y sancionar la tortura en el estado de Chihuahua, debido a que se había observado que sólo se contemplaba la tipificación de ésta como delito, pero no existía una política integral de prevención, investigación y sanción.
- Solicitar la emisión de lineamientos administrativos a fin de velar por la integridad y sano desarrollo de los niños en contexto de delincuencia organizada. En la Recomendación 63/2011, la CNDH advirtió la omisión administrativa y/o legal respecto a los operativos realizados por los cuerpos de seguridad, en donde hubiese niños o niñas presentes.
- Sobre afectaciones ambientales en territorios indígenas. El derecho a la consulta y la incorporación de instrumentos internacionales en el orden jurídico nacional. En el caso de Wirikuta, Recomendación 56/2012, se hizo un pronunciamiento importante sobre la necesidad de incorporar el derecho de la consulta y la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que les afecten.

Lo anterior se ve complementado con las Recomendaciones Generales y con los Informes Especiales que emite la CNDH, los cuales buscan promover modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos.

En ejercicio de esta facultad de prevención, es labor de las Visitadurías Generales de la CNDH (las áreas encargadas de la atención de las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos que recibe la Institución Nacional), detectar ciertos patrones sistémicos de comportamiento institucional que redundan en violaciones a derechos humanos, a fin de ejercer la atribución señalada. En ese sentido, hasta la fecha, la CNDH ha emitido 21 Recomendaciones Generales sobre temas como cateos ilegales seguidos de detenciones y retenciones arbitrarias; abuso sexual en centros educativos; y tortura, entre otros, a fin de emitir lineamientos de actuación para prevenir que esos frecuentes actos violatorios de derechos humanos continúen ocurriendo.

Las Recomendaciones sobre casos específicos, las Recomendaciones Generales y los Informes Especiales emitidos por la Comisión Nacional están disponibles al público en su página web: www.cndh.org.mx

En relación con las acciones contra la trata de personas, la CNDH, a través de su Quinta Visitaduría General, ha impulsado la implementación de los instrumentos jurídicos internacionales en la materia. En efecto, la CNDH ha celebrado reuniones con legisladores de todo el país y ha brindado asesoría específica en diversos estados de la República, para promover la armonización legislativa a fin de dar cumplimiento a los lineamientos internacionales, que exigen regular los aspectos de prevención del delito.



protección, atención y asistencia a las víctimas, reparación del daño, coordinación interinstitucional e implementación de políticas públicas tendentes a disminuir las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas.

Con la finalidad de dar seguimiento también a las recomendaciones de emitidas por mecanismos internacionales, la CNDH, a través de su Sexta Visitaduría General, se ha incorporado a los trabajos en relación con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, que entre otras funciones según su acuerdo de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de marzo de 2003, incluye las de coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendientes a dar cumplimiento a las sentencias, resoluciones y recomendaciones dictadas por organismos internacionales de derechos humanos, así como coordinar la atención de las recomendaciones y observaciones generales en materia de derechos humanos hechas por organismos internacionales, con miras a su implementación.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

C.C.P. MTRO. ALEJANDRO ALDAY, DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ATENCIÓN AL OFICIO DDH-00789.

Expediente Consecutivo COT/BTP